

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1734
Proceso	Divisorio
Demandante	Luz Estella Ruiz Quiroz
Demandado	María Josefina Gómez de Jaramillo y otros
Radicado	05679 40 89 001 2022 00296 00
Asunto	Requiere curadora ad-litem

El despacho requiere a la abogada Malori Delgado Galeano, quien fue nombrada como curadora ad- litem para representar los intereses de los señores María Josefina Gómez de Jaramillo, Sandra María Jaramillo Gómez, Jorge Enrique Jaramillo Gómez y Jorge Aurelio Jaramillo Gómez en auto del 18 de octubre de 2023 y a quién le fue comunicada la designación por este Despacho el día 23 del mismo mes y año al correo electrónico malorydelgado123@gmail.com.

Dado que a la fecha no ha manifestado su aceptación o rechazo justificado del cargo, comuníquese por Secretaría a fin de que se pronuncie en tal sentido, en el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha del recibo de la misma, de conformidad artículo 48 numeral 7 del C.G del P, el cual reza:

La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Requerir a la abogada Malori Delgado Galeano con T.P. 247.523 del C.S de la J, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación manifieste su aceptación o rechazo justificado del cargo.

Comunicación que se realizara por intermedio de la Secretaría del despacho a la profesional del derecho por el medio más expedito. Expídase el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 145, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 15 del mes de noviembre de 2023.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3078667e44dc1fe239a5c6233235b9987f7c62edcca7c2d14b7cd7aa2bc3e66e**

Documento generado en 14/11/2023 03:09:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>